



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 350-2018-MDSM/Hri/A

San Marcos, 14 de diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 10 de setiembre de 2018, Resolución de Alcaldía N° 299-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 21 de setiembre del 2018, Acta de Elaboración y Aprobación de Bases del Comité Especial/Ley N° 29230, diciembre del 2018, emitido por el Comité Especial, Informe N° 002-2018-MDSM/CE, de fecha 14 de diciembre del 2018, emitido por la Presidente del Comité Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Municipalidad Distrital de San Marcos aprobó y priorizó el Proyecto "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos, habilitados a través de las TICs en las I.I.EE. de los niveles de primaria y secundaria en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash" con código de inversión N° 2412916, y monto de inversión de S/.24'310,792.00, para su Ejecución mediante la modalidad de obras por impuestos, en el marco de la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 21 de setiembre del 2018, se aprueba conformar el Comité Especial para la selección de la Empresa Privada que financiera y ejecutara el proyecto y la Entidad privada supervisora del proyecto: "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos, habilitados a través de las TICs en las I.I.EE. de los niveles de primaria y secundaria en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 039-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 12 de diciembre de 2018, se acordó modificar el Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 10 de setiembre de 2018, estableciéndose el presupuesto por el monto de S/.26'335,566.46 (veintiséis millones trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis con 46/100 soles)

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la Ejecución de Proyectos de Inversión de Impacto Regional y Local con la participación del Sector Privado mediante la suscripción de Convenios para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 350-2018-MDSM/Hri/A

Pública en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de Salud, Educación, Turismo, Agricultura y Riego, Orden Público y Seguridad, Cultura, Saneamiento, Deporte y Ambiente; incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, el **Decreto Supremo N° 036-2017-EF**, establece en los siguientes artículos: **Artículo 22°. Funciones del Comité Especial**, numeral 22.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para: iii. Elaborar las Bases del proceso de selección, iv. Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda, v. Someter las Bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Pro Inversión, de corresponder. Por otro lado el **Artículo 25°**, establece sobre la **Elaboración de las bases**: El Comité Especial elabora las Bases de los Procesos de Selección de la Empresa Privada utilizando obligatoriamente los documentos estandarizados que apruebe la DGPIIP del MEF, en un plazo máximo de diez (10) Días contados a partir de su designación. En caso de agrupamiento de Proyectos en el Proceso de Selección, dicho plazo será de quince (15) Días. De la misma forma el Artículo 25°, regula sobre el contenido mínimo de las bases. Por último el artículo 32, establece sobre la **aprobación de las bases**: Dentro de los cinco (5) Días de recibido el Informe Previo, el Comité Especial somete las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, o el Director Ejecutivo de Pro Inversión, en caso se le haya encargo el proceso de selección;

Que, mediante **Acta de Elaboración y Aprobación de Bases del Comité Especial/Ley N° 29230**, de fecha 14 de diciembre del 2018, se reunió el Comité Especial, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2018-MDSM/Hri/A, con el propósito de elaborar y aprobar las bases del **proceso de selección N° RES-PROC-005-2018-MDSM/CE/LEY 29230 – 1ra Convocatoria**, para la contratación de la empresa privada que financiara, ejecutara y mantenimiento del proyecto **"Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos, habilitados a través de las TICs en las II.EE. de los niveles de primaria y secundaria en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash"** en el marco de la Ley N° 29230, así mismo los miembros del comité especial aprueban por unanimidad las presentes bases. De igual forma delegan al presidente del Comité Especial para elevar las bases para su aprobación y publicación.

Que, con **Informe N° 002-2018-MDSM/CE**, de fecha 14 de diciembre del 2018, la Presidente del Comité Especial, remite el **Acta de Aprobación** de las bases elaboradas por el Comité Especial conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2018-MDSM/Hri/A, para llevar a cabo el PROCESOS DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2018-MDSM/CE/LEY 29230- 1ra Convocatoria, para la Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS, HABILITADOS A TRAVÉS DE LAS TICs EN LAS II.EE. DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código de inversión N° 2412916, en el marco de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF y su modificatoria, a fin de que se proceda a su aprobación.

Que, con **Proveído N° 947**, de fecha 14 de diciembre del 2018, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con recursos educativos, habilitados a través de las TICs en las II.EE. de los niveles de primaria y secundaria en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash"**, con código de inversión N° 2412916, a la Secretaria General, para la emisión el acto resolutive correspondiente;

Y, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como lo señalado en la Ley N° 29230 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 350-2018-MDSM/Hri/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del PROCESOS DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2018-MDSM/CE/LEY 29230- 1ra Convocatoria, para la Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS, HABILITADOS A TRAVÉS DE LAS TICS EN LAS II.EE. DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión N° 2412916, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a **SI.26'335,566.46** (veintiséis millones trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis con 46/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial las Bases Aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección de acuerdo al cronograma establecido en las bases, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PÚBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la presente Resolución a través de la Secretaría General a las Gerencias y Oficinas pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Lic. Rubén P. Brieso Melgarejo
ALCALDE